

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen del Rocío», de corrección de errores de la de 10 de julio de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 163, de 20 de agosto, la Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 13

Donde dice:

«2.1.3. Poseer el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente (...).»

Debe decir:

«2.1.3. Poseer la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o C (...).»

Sevilla, 20 de agosto de 2007.- El Director Gerente, El Subdirector Gerente H. Universitario «Virgen del Rocío», Joaquín Torres Moreno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para concurso de traslado entre el personal laboral fijo de administración y servicios de Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 17 de octubre, y publicado en BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Orgánica de Universidades así como en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Pública de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004), previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 27 de julio de 2007.

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2007, para cubrir puestos de trabajo vacantes, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 17 de agosto de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16 de febrero, BOUCA del 20), El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código: L30088.

Área funcional: Área de Infraestructuras.

Subunidad: Servicio de Mantenimiento.

Denominación: Técnico Especialista de Mantenimiento.

Categoría: Técnico Especialista de STOEM.

Turno: Mañana.

Campus: Puerto Real.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultados del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que pudiese quedar vacante (aunque actualmente esté ocupado) y le interese a los participantes. En este sentido, una vez resuelto el concurso respecto a los puestos de trabajo convocados, se ofrecerán los puestos de trabajo resultantes a los aspirantes, conforme al orden establecido en la base 5.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad convocante, acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y hayan solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios